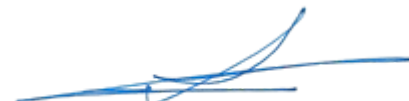


Gobierno de Puerto Rico  
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS  
RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
PO Box 8476  
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

24 de noviembre de 2020

### **MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 37 – 2020**

Jefes de Agencias e Instrumentalidades Públicas del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, Jefes de Corporaciones Públicas, Alcaldes y Presidentes de Legislaturas Municipales



Sandra E. Torres López  
Directora

### **CONCESIÓN DEL VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE Y DE LOS JUEVES 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

La Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, amparada en las facultades que le concede el Artículo 387 del Código Político de Puerto Rico y el Artículo 2.05 de la Ley Núm. 26-2017<sup>1</sup>, promulgó el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-84, concediendo a las agencias de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, el viernes, 27 de noviembre y los jueves 24 y 31 de diciembre de 2020, como “días feriados” sin cargo a licencia alguna. El aludido Boletín Administrativo define el término “agencia” como “*toda agencia, instrumentalidad, oficina o dependencia de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, independientemente de su nombre*”.

Aquellos empleados de las agencias de la Rama Ejecutiva que por la naturaleza de sus funciones o por los servicios que presta la agencia se les requiera trabajar durante el tiempo concedido, se considerará como día feriado y recibirán tiempo compensatorio o remuneración del trabajo en exceso a la jornada regular, según aplique, a tenor con el Artículo 2.09 de la Ley Núm. 26-2017. Esta concesión no tendrá el efecto de extender las licencias a empleados que se encuentren utilizándolas durante dicho periodo. Tampoco se descontará el día de licencia alguna.

Los gobiernos municipales podrán adoptar disposiciones similares a las establecidas en esta comunicación, mediante ordenanza municipal, según dispuesto en el Artículo 11.016(a) de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como “*Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico*”.

---

<sup>1</sup> Según enmendada, conocida como “*Ley de cumplimiento con el Plan Fiscal*”.